

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiocho de marzo de dos mil veintidós.

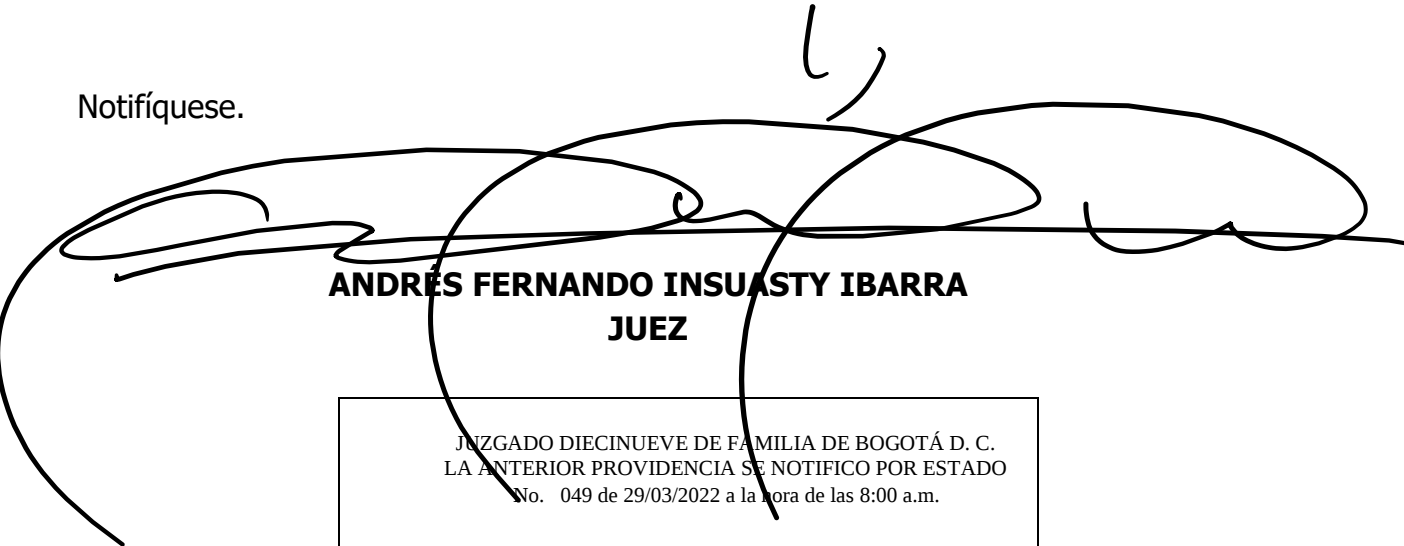
En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Conforme al memorial allegado el 15 de diciembre de 2021 (índice 021), se RECONOCE como apoderada judicial de la señora ROSA MARÍA GONZÁLEZ ROMERO a la abogada NHORA ISABEL RONCANCIO ORREGO, en los términos y para los fines estipulados en el memorial poder obrante en el expediente digital.

2. Previo a continuar con el respectivo trámite, se REQUIERE a la parte interesada para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones tributarias ordenadas por la DIAN y allegue las constancias a que haya lugar.

3. Se REQUIERE a la abogada NHORA ISABEL RONCANCIO ORREGO, para que en el término de diez (10) días proceda a allegar el poder debidamente otorgado por la única heredera reconocida, en el que la faculte para presentar el respectivo trabajo de partición en el presente asunto; so pena, de designar una auxiliar de la justicia de una terna de partidores para que procedan de conformidad.
Comuníquese por el medio más expedito posible.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 049 de 29/03/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2677fb50e3a630663f752627e53e4f22e13a8fca3d1c51dc61eaaad71a068937**

Documento generado en 28/03/2022 01:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>